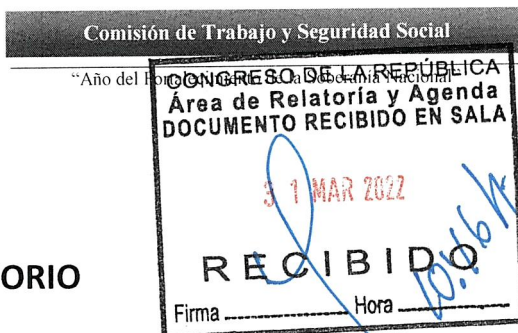




TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARAR EL 5 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL Y DÍA NO LABORABLE PARA ESTOS TRABAJADORES

Artículo 1. Objeto de la ley

El objeto de la presente ley es reconocer la labor de las y los trabajadores municipales a través de la declaración del 5 de noviembre como día no laborable para estos trabajadores.

Artículo 2. Acciones correspondientes a la declaratoria

2.1 Se declara el 5 de noviembre de cada año Día del Trabajador Municipal, como jornada no laborable para los trabajadores y trabajadoras que desempeñan dicha responsabilidad.

2.2 La referida jornada será remunerada y computable en la asistencia para todo efecto legal.

Dese cuenta.

Sala de Comisión.

Lima, 15 de marzo de 2022.

Isabel Cortez
Congresista



SUSTENTACIÓN DEL TEXTO SUSTITUTORIO DEL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY N° 638 QUE PROPONE DECLARAR EL 5 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL Y DÍA NO LABORABLE PARA ESTOS TRABAJADORES

El texto sustitutorio recaído en la fórmula legal del dictamen recaído en el proyecto ley 638 que propone declarar el 5 de noviembre de cada año día del trabajador municipal y día no laborable para estos trabajadores, responde a razones de técnica legislativa, los cuales se pasan a explicar:

Título:

En el título y en el contenido de la norma se ha cambiado la referencia de obrero municipal al de trabajador municipal, en razón que la categoría de trabajador es amplia y abarca a diversas labores en una municipalidad, incluyendo la de los obreros:

Ley que declara el 5 de noviembre de cada año día del trabajador municipal y día no laborable para estos trabajadores

Disposición complementaria final

Esta se ha eliminado por redundante, ya que la constitución ya establece que la vigencia de una ley corre al día siguiente de su publicación.

Día y Jornada


.....
ISABEL CORTEZ AGUIRRE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA